

XXXXXXX
Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-002/10, de fecha 07 de enero de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha ocho de los corrientes emitió la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en **“Compendio de leyes y tesis actuales, exposición de motivos de las nuevas reformas (sic);”** me permito comunicar que el órgano encargado de generar legislación y su correspondiente exposición de motivos es el Poder Legislativo. Al respecto, y no obstante que la normatividad en materia del derecho de Acceso a la Información que rige en el Estado de Sonora, establece que cuando se presente una solicitud competencia de otra dependencia debe ser remitida a ésta, en obvio de economía procesal y en virtud de que no precisa la naturaleza de la materia de la legislación y exposición de motivos requeridos, es decir, si desea leyes federales o estatales, hacemos de su conocimiento que puede presentar la solicitud en la Unidad de Enlace de Acceso a la Información correspondiente del Poder Legislativo del Estado de Sonora o en la Unidad de Enlace del Poder Legislativo del ámbito Federal (Congreso de la Unión), a través de cualquiera de los medios autorizados por la normatividad de la materia, a efecto de que conforme al derecho de Acceso a la Información se proporcione o niegue lo solicitado, lo anterior, ya que el Poder Judicial del Estado de Sonora, órgano al cual realizó la solicitud, no genera este tipo de información. De igual forma, por lo que concierne a las “tesis actuales” sugerimos dirigirse a la Unidad de Enlace correspondiente del Poder Judicial de la Federación, órgano que emite criterios aislados y jurisprudenciales obligatorios, ya que el Poder Judicial del Estado no genera este tipo de información a fin de que en los términos apuntados se obsequie o niegue lo peticionado. Independientemente de lo anterior hacemos de su conocimiento que en el sitio electrónico www.stjsonora.gob.mx , del Poder Judicial del Estado de Sonora, apartado de Acceso a la Información, información básica de oficio - marco normativo, puede consultar diversa normatividad Estatal y Federal.-

Sin más por el momento, quedo de usted.